IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROCESO DE CONTRATACIÓN	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRSIN-INC-084-2022
NÚMERO DE REQUERIMIENTO	20221510026793
ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO No.	22230078
OBJETO	**ADQUISICION DE MATERIAL GRAN FORMATO**
VALOR	**CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($5.458.768,00) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos.
PLAZO EJECUCIÓN	UN (1) MES
CONTRATANTE	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
ORDENADOR DEL GASTO	LEONOR ARIAS BARRERO
IDENTIFICACIÓN	C.C. No 51.693.920
CARGO	GERENTE GENERAL (E)
CONTRATISTA	**AVIGRAF IMAGEN CORPORATIVA R O S EN C**
NIT	900.354.843-6
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS ROJAS PAREJA C.C. 79.620.807
DIRECCIÓN Y TELÉFONOS	Carrera 86 No. 40A – 50 Sur de la ciudad de Bogotá Teléfonos: 3007635316 avigrafimagencorp@gmail.com

Los suscritos, **LEONOR ARIAS BARRETO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía nro. 51.693.920 de Bogotá D.C., nombrada mediante decreto nro. 1716 del 22 de agosto de 2022, posesionada en el cargo según Acta del 22 de agosto de 2022, quien actúa como Gerente General (e) de la **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, en su calidad de CONTRATANTE y **JUAN CARLOS ROJAS PAREJA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.620.807, actuando en nombre y representación legal de **AVIGRAF IMAGEN CORPORATIVA R O S EN C**, con NIT 900.354.843.6, quien para los efectos de esta Orden de compra y en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente Orden, la cual se regirá por la siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: ***ADQUISICION DE MATERIAL GRAN FORMATO***

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contados a partir del Cumplimiento de los requisitos de ejecución de la orden.

PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega será de cuatro (4) días calendario, a partir de la aprobación de la muestra física.

PLAZO DE REPOSICIÓN: El plazo de reposición de los productos que resulten defectuosos será de un (1) día calendario a partir del reporte del producto no conforme dado por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR: El valor de la presente orden de servicio asciende a la suma **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($5.458.768,00) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos, que respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 6338 del 19 de diciembre de 2022

CLÁUSULA CUARTA: **FORMA DE PAGO**: La Entidad pagará el valor de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción por el supervisor de la Imprenta Nacional de Colombia, previa expedición del cumplido por parte del supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales (se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La acreditación deberá realizarse mediante la presentación de la plantilla única de pagos, formulario, recibos de pago u otro medio autorizado por la ley, certificando el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses

CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1) Cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto presente contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas estipuladas en el requerimiento, la Invitación y la propuesta presentada.
2) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
3) Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor designado.
4) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
5) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten tal situación.
6) Cargar en la plataforma SECOP II la factura generada para cada uno de los cobros de bienes y/o servicios prestados, junto con el soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás declaraciones del contratista para el efecto, y enviar electrónicamente a la entidad contratante, para el inicio del trámite de pago respectivo.
7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos injustificados.
8) Mantener el precio relacionado y propuesto en su oferta, sin variación durante el término de la duración del contrato.
9) Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

CLAUSULA SEXTA- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. el contratista deberá suministrar el material gran formato con las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Unidad de Medida	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Antes IVA	IVA UNITARIO	Precio TOTAL Item incluido IVA
				C	D
		A	B	c = b * IVA	d = a *(b + c)
ITEM No. 1 - Impresión sobre vinilo adhesivo F4 a 1440 DPI impreso a full color, colaminado mate, tamaño 35x50 cm, 3 referencias así: Afiche PAAC 2023, cantidad 50 Afiche SGC. cantidad 36 Afiche SGSST, cantidad 36 PDF suministrado por el cliente listo para imprimir, no contempla Instalación, se entrega en un punto en Bogotá	UNIDAD	122	$15.600	$2.964	$2.264.808
ITEM No. 2 - Impresión sobre vinilo adhesivo P4 a 1440 DPI impreso a full color, colaminado mate, tamaño 10x9 cm, 2 referencias así: Etiquetas residuos peligrosos Balastros. cantidad 200 Etiquetas residuos peligrosos Pilas usadas, cantidad 100 PDF suministrado por el cliente listo para imprimir, no contempla instalación, se entrega en un punto en Bogotá.	UNIDAD	300	$1.870	$355.30	$667.590
ITEM No. 3 - Impresión sobre vinilo adhesivo P4 a 1440 DPI impreso a full color, colaminado mate, tamaño 10x8.5 cm, 3 referencias así: Etiquetas residuos peligrosos Biosanitarios y-o corto punzantes, cantidad 100 Etiquetas residuos peligrosos Envases contaminados cinturas v solventes, cantidad 100	UNIDAD	300	$1.870	$355.30	$667.590

Etiquetas residuos peligrosos Estopas contaminadas, cantidad 100 PDF suministrado por el cliente listo para imprimir, no contempla instalación, se entrega en un punto en Bogotá					
ITEM No. 4 - Impresión sobre vinilo adhesivo P4 a 1440 DPI impreso a full color, colaminado mate, tamaño 10x8.5 cm, 1 referencia así: Etiquetas residuos peligrosos Envases contaminados Productos de aseo no biodegradable. cantidad 100 PDF suministrado por el cliente listo para imprimir, no contempla instalación, se entrega en un punto en Bogotá.	UNIDAD	100	$1.870	$355.50	$222.530
ITEM No. 5 - Impresión sobre vinilo adhesivo P4 a 1440 DPI impreso a full color, colaminado mate, tamaño 10x11 cm, 1 referencia así: Etiquetas residuos peligrosos Luminarias, cantidad 200 PDF suministrado por el cliente listo para imprimir, no contempla instalación, se entrega en un punto en Bogotá	UNIDAD	200	$1.870	$355.50	$445.060
ITEM No. 6 " Impresión sobre vinilo adhesivo P4 a 1440 DPÍ impreso a full color, colaminado mate, tamaño 10x10 cm, 2 referencias así: Etiquetas residuos peligrosos RAEES. cantidad 100 Etiquetas residuos peligrosos Tóner y cartuchos, cantidad 200 PDF suministrado por el cliente listo para imprimir, no contempla instalación, se entrega en un punto en Bogotá	UNIDAD	300	$1.870	$355.50	$667.590

ITEM No. 7 - Impresión sobre banner de 14 onzas a 1440 DPI, impreso a full color, tamaño 1x2 metros con estructura araña en aluminio y maletín para transportar. PDF suministrado por el cliente listo para imprimir, no contempla instalación, se entrega en un punto en Bogotá	UNIDAD	2	$220.000	$41.800	$523.600

1) Entregar los productos contratados con las características técnicas descritas en el contrato.
2) Realizar la entrega de los productos en el almacén de la Imprenta Nacional de Colombia, debidamente empacados y embalados de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato.
3) Entregar la muestra física para aprobación por parte de la INC en un plazo no mayor a dos (2) días calendario, una vez cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato.
4) Entregar los productos dentro de un plazo máximo de cuatro (4) días calendario, a partir de aprobación de muestra física.
5) Realizar la reposición de los productos defectuosos, la cual será de un (1) día calendario siguiente al reporte del producto no conforme, dado por el supervisor del contrato.
6) Garantizar la calidad de los bienes entregados durante los seis (6) meses siguientes, a la entrega del producto.
7) Atender los requerimientos que a través del supervisor presente nuestro cliente.

CLAUSULA SEPTIMA. - PENAL PECUNARIA. En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA IMPRENTA presentará reclamación por concepto de cláusula penal pecuniaria un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el juez competente, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos, de conformidad como lo estipula el Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del Artículo 1600 del Código Civil.

CLAUSULA OCTAVA. - MULTAS: En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el Juez del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y escrito de la Imprenta Nacional.

CLÁUSULA DECIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para iniciar su ejecución se requiere del registro presupuestal correspondiente.

Para constancia esta Orden de Servicio se firma electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Aide Alonso Lopez-Gestora de Compras
Reviso: Frankie O. Castillo B. – Abogado Oficina Jurídica